

ACUERDO EJECUTIVO N°.198-C

San José, 29 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación de la “*Banda Fusión Latina de Coto Brus*”, en el marco de las festividades de La Gritería en honor a la Concepción de María, en Rivas, Nicaragua, representa una plataforma estratégica para visibilizar el talento musical de jóvenes y adultos del cantón de Coto Brus, quienes con esfuerzo y disciplina han alcanzado un nivel de calidad artística capaz de presentarse en escenarios internacionales. Este tipo de experiencias consolida a la Banda Fusión Latina como un embajador cultural de Costa Rica, abriendo espacios de reconocimiento y nuevas oportunidades para los artistas locales.
4. Que la citada participación favorece el intercambio de experiencias entre músicos, instituciones y comunidades artísticas de ambos países, fortaleciendo los lazos de cooperación cultural. Este acercamiento amplía el horizonte formativo de los participantes y enriquece los procesos de integración cultural, contribuyendo a la construcción de una identidad latinoamericana compartida.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio DGB-739-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Consideraciones técnico-culturales”

a) Pertinencia cultural y formativa. La intervención propuesta es de naturaleza artístico-musical y educativa, con clara proyección comunitaria y circulación regional del quehacer bandístico costarricense en un espacio de intercambio cultural centroamericano. El expediente delimita la solicitud a la participación cultural de la banda (no a actos litúrgicos o de culto), asegurando compatibilidad con el Reglamento.

b) Impacto y alcance. La actividad favorece la representación cultural de Coto Brus y la visibilidad de procesos formativos locales, con potencial de encadenamientos educativos y comunitarios.

c) Concordancia normativa. Con la declaración de no aplicabilidad de excepciones (art. 4), la autoría/dominio público del material y el acatamiento expreso del Decreto 38831-C (limitaciones de alcance y mención institucional), el expediente se ajusta a los criterios reglamentarios.

Dictamen técnico

Con base en lo expuesto, esta Dirección General de Bandas emite DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de Declaratoria de Interés Cultural para la participación de la Banda Fusión Latina de Coto Brus en Rivas, Nicaragua, del 4 al 8 de diciembre de 2025.”

6. Que mediante oficio No. OFICIO-DGB-739-2025 del 22 de octubre de 2025, la Dirección General de Bandas, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-248-2025 del 17 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la participación de la “*Banda Fusión Latina de Coto Brus*”, en el marco de las festividades de La Gritería en honor a la Concepción de María, en Rivas, Nicaragua, que se llevará a cabo del 4 al 8 de diciembre de 2025, en Rivas, Nicaragua.

Artículo 2º.- Rige a partir del 29 de octubre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud